Ciudad de México, a 17 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00419/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

LEGISLATURA
19 JUN. 2019
10:25

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **GJ/003372/2019** de fecha 14 de junio de 2019, signado por el Lic. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica en el Sistema de Trasporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4152/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
En atención a los folios: 5671/4335
Lic. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica del STC-METROCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA JURÍDICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
17 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA: 10:04

0/Anexo

419
Oficio No. GJ/ 003372 /2019

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio de número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/284/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual hace referencia al oficio de número MDSPOPA/CSP/4152/2019 de fecha 09 de mayo del presente año, por medio del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

"(...)

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *Se exhorta a la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) Dra. Florencia Serranía Soto para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias establezca mesas de dialogo entre la Asociación de Locatarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro A.C., la Asociación Grupmetro A.C., y la empresa Accesorios Constructivos S.A. de C.V., con el objetivo de atender las diversas irregularidades en el cobro del servicio de energía eléctrica y en diversos cobros que se le han solicitado a los locatarios y comerciantes del Sistema de Transporte Colectivo Metro.*

(...)"

Al respecto, por ser una instrucción de la Directora General de este Organismo Descentralizado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, me permito hacer de su conocimiento el sentido de la respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, inciso b), del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Organismo cuenta con una **Subdirección General de Administración y Finanzas**, la cual en términos de lo previsto en el artículo 30, fracción XII y XIII de dicho estatuto, cuenta con las facultades de "...Planear y coordinar los programas de comercialización de los espacios publicitarios y áreas comerciales asignados y/o propiedad del Organismo y en general los relativos a la explotación de los activos del Sistema de Transporte Colectivo, para la prestación de servicios que generen recursos adicionales y Establecer y operar las políticas y procedimientos para el uso, aprovechamiento y explotación de los locales, espacios comerciales y publicitarios, inmuebles y red de telecomunicaciones asignados y/o propiedad del Organismo...", por lo que mediante oficio de número S.A.P.A.T.R´s/50010/3948/2019 de fecha 12 del mes y año en curso, (se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia), el Encargado de Despacho de la Subgerencia de Permisos Administrativos Temporales Revocables unidad administrativa adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, remitió informe pormenorizado respecto de las *mesas de dialogo entre la Asociación de Locatarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro A.C., Accesorios Constructivos S.A. de C.V, la Asociación Grupmetro A.C. y este Organismo, con el objetivo de atender las diversas irregularidades en el cobro del servicio de energía eléctrica y en diversos cobros que se le han solicitado a los locatarios y comerciantes del Sistema de Transporte Colectivo Metro,* siendo el que se transcribe a continuación:

> *"... Al respecto es de mencionar que, en el ámbito de atribuciones y facultades, se llevó a cabo una reunión el día 11 de junio de los corrientes, se efectuó una mesa de dialogo a la cual se presentó la Asociación de Locatarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, A.C., Accesorios Constructivos, S.A. de C.V., personal de la Gerencia de Instalaciones Fijas y personal de la Subgerencia de Administración de Permisos Administrativos Temporales Revocables.*
>
> *De dicha reunión se desprendieron los siguientes Acuerdos:*
>
> - *Revisión de tarifas y estimaciones con información de la Asociación de Locatarios, la empresa Accesorios Constructivos y la Gerencia de Instalaciones Fijas.*
> - *Se precisa la autorización por parte de CFE para la instalación de medidores y cobro de energía eléctrica a permisionarios y usufructuarios, faltando definir fecha y tipo de medidor a instalar.*

- *Se realizará el seguimiento a los cobros y queda pendiente la conciliación entre el STC y Accesorios Constructivos del último periodo, quedando lo anterior cubierto previo cotejo de los pagos efectuados.*

Cabe precisar que referente a la Asociación Grupmetro, A.C. no se presentó a la mesa de dialogo, puesto que esta Unidad Administrativa a mi encargo, no cuenta con datos de contacto de la misma.

Anexo al presente, se remite en copia simple, de la lista de asistencia generada al inicio de la mesa de dialogo, y en el reverso se podrá encontrar los acuerdos tomados durante el desarrollo de la misma…(sic)"

No se omite señalar, que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la genero, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional entre ambos Entes Públicos, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de esa Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martinez
Folio: DG19-2083_1, 7541, 9139

CDMX GERENCIA JURÍDICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN LABORAL
506
13 JUN 2019
NOMBRE: Ayunyo H
HORA: 14:54hrs

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

Oficio: S.A.P.A.T.R. s/50010/3948/2019.

GERENCIA JURÍDICA
09139
13 JUN 2019
NOMBRE: Nestor
HORA: 10:9

LIC. ÓSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA GERENCIA JURÍDICA
P R E S E N T E

Mediante el presente, y en seguimiento a sus oficios número GJ/002148/19, fechado el día 17 de mayo de 2019, y GJ/003170/2019, de fecha 11 de junio de 2019, a través de los cuales informa respecto del oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/284/2019, de donde se desprende el Punto de Acuerdo del Pleno del Congreso de la Unión de la Ciudad de México, el cual establece:

> *"...**PRIMERO**.- Se exhorta a la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) Dra. Florencia Serranía Soto para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias establezca mesas de dialogo entre la Asociación de Locatarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, A.C., la Asociación Grupmetro, A.C., y la empresa Accesorios Constructivos S.A. de C.V.M con el objetico de atender las diversas irregularidades en el cobro del servicio de energía eléctrica y en diversos cobros que se le han solicitado a los locatarios y comerciantes del Sistema de Transporte Colectivo Metro..." (Sic.)*

Al respecto es de mencionar que, en el ámbito de atribuciones y facultades, se llevó a cabo una reunión el día 11 de junio de los corrientes, se efectuó una mesa de dialogo, a la cual se presentó la Asociación de Locatarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, A.C., Accesorios Constructivos, S.A. de C.V., personal de la Gerencia de Instalaciones Fijas y personal de la Subgerencia de Administración de Permisos Administrativos Temporales Revocables.

De dicha reunión se desprendieron los siguientes Acuerdos:

- Revisión de tarifas y estimaciones con información de la Asociación de Locatarios, la empresa Accesorios Constructivos y la Gerencia de Instalaciones Fijas.
- Se precisa la autorización por parte de CFE para la instalación de medidores y cobro de energía eléctrica a permisionarios y usufructuarios, faltando definir fecha y tipo de medidor a instalar.

- Se realizará el seguimiento a los cobros y queda pendiente la conciliación entre STC y Accesorios Constructivos del último periodo, quedando lo anterior cubierto previo cotejo de los pagos efectuados.

Cabe precisar que referente a la Asociación Grupmetro, A.C. no se presentó a la mesa de dialogo, puesto que esta Unidad Administrativa a mi encargo, no cuenta con datos de contacto de la misma.

Anexo al presente, se remite en copia simple, de la lista de asistencia generada al inicio de la mesa de dialogo, y en el reverso se podrá encontrar los acuerdos tomados durante el desarrollo de la misma, lo anterior con la finalidad de que la Gerencia Jurídica a su encargo, cuente con elementos necesarios para dar atención a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JULIO EMILIO VAN DOOREN OSIO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN DE P.A.T.R´S

C.c.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Monroy Aranda, Subdirector General de Administración y Finanzas. Para conocimiento.

Folio S.A/P.A.T.R´s: 1947/2019 y 2229/2019

JEVDO/RMC/EMC

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LISTA DE ASISTENCIA

TEMA: Seguimiento - Punto de Acuerdo - Congreso CDMX FECHA: 11 DE Junio DE 2019

HORA: 18:00 horas

NOMBRE	CARGO / EMPRESA	No. TEL / CEL. / EXT.	CORREO	FIRMA
Rubén Mendoza Cerdán	Personal Adscrito SAPATRS	5555048553	ruben.mendoza@metro.cdmx	
Eduardo Medina Castellanos	Personal de SATRS		eddg2408@gmail.com	
DIEGO BURGOS PEREZ	D.G / ACCCO	56 11 66 60	dburgos@accdigitaltelmex.com	
J. Antonio Fuentes	Jurídico / ACCCO	5586869983	jfuentes@accco.com.mx	
Lorena Ruiz Martinez	Administracion.	56-11-27-27 -51	maragaluan.lsgr@gmail.com	
Lic. JORGE M. GIORDANO	Asociación Loc.	5520951375	jmgiordano@gmail.com	
Roberto Valdez Gomez	Asociación Locatario	5518507844	robertvaldez13@hsb.com	
Carlos Lafontaine C.	Asociación/Locatario	5523009261	lafontainecarlos@gmail.com	
JULIO EMILIO VAN DOORAN OLIVA	SUBGERENCIA PATR	55 54190484	julio.van@metro.cdmx	
GERARDO ALVARO ROBLES	GIF	5545408342	gamarox@hotmail.com	

ACUERDOS:

1) Revisión de Tarifas y Estimaciones con información de la Asosiación de Locatarios, la empresa Accesorios Constructivos y la Gerencia de Instalaciones Fijas.

2) Se precisa la autorización por parte de CFE para la instalación de medidores y cobro de energía eléctrica a permisionarios y usufructuarios, faltando definir fecha y tipo de medidor a instalar.

3) Se realizará el seguimiento a los cobros y queda pendiente la conciliación entre STC y Accesorios Constructivos del último periodo, quedando lo anterior cubierto previo cotejo de los pagos efectuados.

C
A